



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00063-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 19 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00080-2024-OSINFOR/08.3.2, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Capacidades; el Proveído N° 0008-2024-OSINFOR/08.3, emitido por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; el Proveído N° 00103-2024-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 00118-2024-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), como Organismo Público Ejecutor, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; y los servicios de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos;

Que, los numerales 3.5 y 3.8 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), establecen como funciones del OSINFOR, entre otras: (i) dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo; y, (ii) realizar labores de formación y capacitación a los diversos actores involucrados en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, en asuntos de su competencia y en concordancia con la Política Forestal dictada por la Autoridad Nacional Forestal;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, se aprueba (en adelante, **Texto Integrado del ROF del OSINFOR**), establece que entre las funciones de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, se encuentran: (i) Conducir labores de formación y capacitación a los diversos actores involucrados en el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como, en los servicios ecosistémicos forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en el ámbito de su competencia, considerando los enfoques transversales de derechos humanos, interculturalidad, entre otros, según corresponda; y, (ii) Proponer las normas, directivas u otros instrumentos de gestión, en el ámbito de su competencia, y supervisar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00061-2024-OSINFOR/01.1, se aprobó la **“Directiva para la Formación y Capacitación Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (en adelante, la Directiva)”**;



Que, el numeral 8.5.1 del artículo 8.5 de la Directiva, señala que, la Jefatura del OSINFOR aprueba mediante Resolución el Plan de Desarrollo de Capacidades, el último mes de cada año, previo a la opinión técnica y legal favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre propone y sustenta la necesidad de aprobar el "Plan de Desarrollo de Capacidades – PDC 2025 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", el cual tiene como objetivo específicos: i) fortalecer las capacidades de los titulares de títulos habilitantes, a través de eventos de formación y capacitación con enfoque preventivo, territorial, intercultural e inclusivo; y ii) intervenir estratégicamente en títulos habilitantes contemplados en el plan anual de supervisión, y en aquellos ubicados en zonas de alertas forestales y mecanismos de compensación de multas; que permita medir y evaluar el impacto de la implementación. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, brindan opinión favorable al documento propuesto;

Que, el literal d) del artículo 9 del Texto Integrado del ROF del OSINFOR, señala que entre las funciones de la Jefatura se encuentra el aprobar o proponer, según corresponda, los instrumentos normativos y los documentos de gestión en el ámbito de competencia de la entidad;

Con el visado de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; el Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085; y, la Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el *Plan de Desarrollo de Capacidades - PDC 2025 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR*, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Jefatura.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, en coordinación con las unidades de organización que correspondan, realizar las acciones necesarias para la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente, así como el seguimiento y evaluación que permita verificar el cumplimiento de los resultados previstos en el mismo.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>).

Regístrese y comuníquese.

WILLIAMS ARELLANO OLANO
Jefe
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR